



Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio
Fondo Nacional de Vivienda
República de Colombia

RESOLUCIÓN NÚMERO

(1.190)
06 JUL. 2015

“Por la cual se habilita un subsidio familiar de vivienda vinculado al programa de Macroproyectos de Vivienda de Interés Social Nacional - Zona Urbana, “Bosques de San Luis” del municipio de Neiva - Departamento del Huila”.

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 3 del artículo 8º. Del Decreto Ley 555 de 2003 y las secciones 2.1.1.1.6. y 2.1.1.1.1. del Decreto 1077 de 2015 y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo establecido en el Decreto Ley 555 de 2003, corresponde al Fondo Nacional de Vivienda, administrar los recursos asignados en el Presupuesto General de la Nación en inversión para vivienda de interés social urbana.

Que mediante el Decreto No. 1077 de 2015 en la sección 2.1.1.1.6. Subsidio Familiar de Vivienda vinculado a Macroproyectos, se reglamentó el Subsidio Familiar de Vivienda vinculado a Macroproyectos de Interés Social Nacional, de acuerdo a las condiciones contenidas en la sección 2.1.1.1.1. del mismo Decreto.

Que de acuerdo con el párrafo 1º. del artículo 2.1.1.1.6.3.1. del Decreto 1077 de 2015, le corresponde al Fondo Nacional de Vivienda efectuar la convocatoria para la postulación de los hogares para la obtención de los subsidios correspondientes al Programa de Macroproyectos de Interés Social Nacional de acuerdo al cronograma que señale el gestor del proyecto.

Que mediante Resolución No. 0023 del 15 de enero de 2010 el Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA fijó las fechas de apertura y cierre de postulaciones para el subsidio familiar de vivienda que otorgará en la modalidad de Macroproyectos de Vivienda de Interés Social Nacional – Zona Urbana, para el Macroproyecto Bosques de San Luis de la Ciudad de Neiva,

"Por la cual se habilita un subsidio familiar de vivienda vinculado al programa de Macroproyectos de Vivienda de Interés Social Nacional - Zona Urbana, "Bosques de San Luis" del municipio de Neiva - Departamento del Huila".

así: Fecha de Apertura: 25 de enero de 2010 y Fecha de Cierre: 12 de marzo de 2010.

Que mediante Resolución No. 0218 del 11 de marzo de 2010 el Fondo Nacional de Vivienda - FONVIVIENDA prorrogó la fecha de cierre de postulaciones para el subsidio familiar de vivienda que otorgará en la modalidad de Macroproyectos de Vivienda de Interés Social Nacional - Zona Urbana, para el Macroproyecto Bosques de San Luis de la Ciudad de Neiva, así: Cierre: 16 de Abril de 2010.

Que la Caja de Compensación Familiar "COMFAMILIAR HUILA" en su condición de Operador del Macroproyecto "Bosques de San Luis" de la ciudad de Neiva, mediante correo electrónico de fecha 10 de junio de 2010, remitió copia de la certificación emitida por la Auditoría interna de COMFAMILIAR HUILA, certificando el cumplimiento de las normas establecidas para la bolsa de Macroproyectos.

Que mediante la Resolución No. 0953 de julio 29 de 2010 "*Por la cual se asignan trescientos noventa y tres (393) Subsidios Familiares de Vivienda en la modalidad de Macroproyectos de Vivienda de Interés Nacional - Zona Urbana, para el Macroproyecto "Bosques de San Luis" de la ciudad de Neiva - Departamento del Huila*", se asignó el subsidio familiar de vivienda al hogar de la señora ESPERANZA CAVIEDES LARA identificada con la cédula de ciudadanía No. 55.150.911.

Que en virtud que la señora ESPERANZA CAVIEDES LARA identificada con la cédula de ciudadanía No. 55.150.911, no cumplió con el cierre financiero que le correspondía según los términos y condiciones del Decreto 1077 de 2015 Sección 6 "*Artículo 2.1.1.1.6.3.1. Postulación, verificación de la información, calificación y asignación. (...) Todos los hogares que se postulan para acceder Subsidio Familiar de Vivienda en el marco de un Macroproyecto de Interés Social Nacional deberán acreditar el cierre financiero para acceder a la solución habitacional respectiva.*" (...), la Gerencia del Macroproyecto mediante correo electrónico del 24 de abril de 2015, solicitó al Fondo Nacional de Vivienda vencer el subsidio, situación que se realizó al cierre de abril de 2015, quedando el subsidio en estado "Apto con subsidio vencido".

Que recibido el derecho de petición radicado en el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio con el No. 2015ER0064414 de junio 22 de 2015, la señora ESPERANZA CAVIEDES LARA identificada con la cédula de ciudadanía No. 55.150.911 solicita se habilite el subsidio familiar de vivienda otorgado al hogar mediante la Resolución de Asignación No. 953 de julio de 2010 aduciendo que ella realizó el cierre financiero desde agosto de 2012, fecha en la cual el Banco Caja Social le otorgó el crédito hipotecario.

Que revisados los 166 folios que se anexan al derecho de petición y las explicaciones de la Gerencia del Macroproyecto, encontramos que

"Por la cual se habilita un subsidio familiar de vivienda vinculado al programa de Macroproyectos de Vivienda de Interés Social Nacional - Zona Urbana, "Bosques de San Luis" del municipio de Neiva - Departamento del Huila".

transcurrieron casi dos años, entre la aprobación del crédito y el desembolso del mismo, lo cual hizo necesario iniciar los trámites de un nuevo crédito por parte de la señora ESPERANZA CAVIEDES LARA.

Que finalmente y después de varias solicitudes escritas de la Gerencia del Macroproyecto a la señora ESPERANZA CAVIEDES LARA requiriendo el cierre financiero, ella se presentó en las oficinas del Macroproyecto con el cheque de gerencia que le permite cumplir con el cierre financiero y que en aras de cerrar la asignación de las viviendas correspondientes a la Agrupación G del macroproyecto Bosques de San Luis, la Gerencia del mismo recomienda habilitar el subsidio familiar de vivienda otorgado al hogar.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO 1º. Habilitar el subsidio familiar de vivienda vinculado al programa de Macroproyectos de Vivienda de Interés Social Nacional - Zona Urbana, para el Macroproyecto "Bosques de San Luis", otorgado al hogar de la señora ESPERANZA CAVIEDES LARA identificada con la cédula de ciudadanía No. 55.150.911.

ARTICULO 2º. Que en virtud de la habilitación del subsidio familiar de vivienda otorgado al hogar de la señora ESPERANZA CAVIEDES LARA identificada con la cédula de ciudadanía No. 55.150.911., el estado del subsidio es "Asignado" por el valor inicialmente otorgado con vencimiento en septiembre 30 de 2015.

ARTICULO 3º. La presente habilitación será comunicada al hogar beneficiario y publicada en el Diario Oficial, conforme lo dispuesto en los artículos 2.1.1.1.1.4.3.1 y 2.1.1.1.1.4.3.2. del Decreto 1077 de 2015.

ARTÍCULO 4º. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C.,



CARLOS ARIEL CORTÉS MATEUS

Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda

06 JUL. 2015

